

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2023 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00384

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que, en el presente asunto la señora **Carla Andreina Rodríguez Mujica**, fue notificada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien permaneció silente.

2. Téngase por debidamente emplazado al demandado **Jorge Andrés Molano Grautoff**.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el extremo pasivo, tal y como lo dispone el inciso final del artículo 108 *ibidem*; se designa como curador *ad litem* CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, quien deberá ser notificado en la dirección Carrera 16A No. 78-11 Oficina 301 Bogotá D.C. judicial.castellanoscatherinne@gmail.com. Líbrese las comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquelo de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 12 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5af83baf816ecac1afed9ddb5b3958d0cc4e92e0d2bfe47c0978380f3f8f6f**

Documento generado en 09/05/2023 10:16:49 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>